ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 226
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA AUTORIZAR CESIÓN LIBRE DE COSTO DEL CENTRO COMUNAL DE TIBES A LA ASOCIACIÓN RECREATIVA CLUB FRATERNAL DEL BARRIO TIBES; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce es dueño de un edificio de tres niveles en el Barrio Tibes que es utilizado parcialmente como almacén;

POR CUANTO: El edificio fue utilizado en años anteriores como dispensario del Head Start;

POR CUANTO: El edificio ha estado prácticamente abandonado por lo que ha sido objeto de vandalismo (tales como ventanas rotas) y presenta necesidad de mantenimiento;

POR CUANTO: Existe una entidad sin fines de lucro denominada Club Fraternal Inc. del Barrio Tibes de Ponce, que ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce mediante carta que se le ceda el uso de dicho edificio ya que su local actual, ubicado en terrenos del Departamento de Educación, ha sido objeto de expropiación por el Proyecto de la Represa Portugués y la renumeración recibida no les da para costear una nueva construcción;

POR CUANTO: PM Group, compañía contratada por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para llevar a cabo el proceso de adquisición y realojo le ha escrito varias veces al Club Fraternal, Inc. explicándole parte del proceso incluyendo una certificación con fecha del 26 de junio de 2000 a los efectos de que el local donde ubica el Club Fraternal va a ser adquirida por Recursos Naturales;

POR CUANTO: El Club Fraternal, Inc., tiene entre sus propósitos desarrollar actividades de carácter cívico, deportivo y cultural en pro del mejoramiento de la comunidad;

POR CUANTO: Varios funcionarios municipales de los Departamentos de Recreación y Deportes, Obras Públicas, Head Start, Propiedad Mueble, División Legal y Oficina de Vice Alcalde, entre otros visitaron el local y recomiendan que se les ceda a esta corporación sin fines de lucro los pisos 1 y 2 del edificio;

POR CUANTO: Está en el mejor interés de las partes acceder a la solicitud del Club Fraternal, Inc.;

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Ceder al Club Fraternal, Inc., el uso gratuito de los pisos 1 y 2 del edificio que compone el Centro Comunal del Barrio Tibes para actividades de la Corporación que redunden en beneficio de la comunidad y/o corporación bajo las siguientes condiciones entre otras:

a) El término inicial de cesión será de dos (2) años pero podrá ser renovado por términos iguales si ambas partes lo interesan.

b) El Club Fraternal, Inc. realizará las mejoras necesarias para habilitar las facilidades, y les dará mantenimiento preventivo.

c) El Club deberá enviar informes semestrales al Departamento de Recreación y Deportes Municipal de las actividades realizadas y gastos de mantenimiento de las facilidades.

d) El Club no podrá realizar mejoras a la estructura sin contar primero con la autorización escrita del Departamento de Recreación y Deportes y Obras Públicas Municipales en adición a cumplir con todos los requisitos legales pertinentes.

e) En caso de emergencia el Municipio Autónomo de Ponce podrá tomar posesión inmediata de las facilidades por el tiempo necesario.

f) El Club mantendrá una póliza de responsabilidad pública con cubierta no menos de $500,000.00 que incluya al Municipio Autónomo de Ponce como asegurado adicional. También adquirirán y mantendrán póliza sobre la propiedad.

g) El Club será responsable de los gastos de agua, electricidad, mantenimiento y cualquier otro gasto similar.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Propiedad Mueble, Recreación y Deportes y Oficina de la Vice Alcalde.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2001, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/nom

Revisado por: A.S.O.

Res Club Fraternal, Inc. 2abr01N

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 226,** Serie de 2000-2001, **"PARA AUTORIZAR CESIÓN LIBRE DE COSTO DEL CENTRO COMUNAL DE TIBES A LA ASOCIACIÓN RECREATIVA CLUB FRATERNAL DEL BARRIO TIBES; Y PARA OTROS FINES";** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 9 de abril de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 9 de abril de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de abril de 2001, y éste la firmó el día martes, 17 de abril de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 17 de abril de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom